MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.682

TEMUCO, 26 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- La Carta de fecha 10 de Diciembre de 2012, de don Humberto Casacuberta G., representante legal Walmart Chile Inmobiliaria, donde solicita renovar **Boleta de Garantía por 940,7100 UF**, del Banco Santander Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de garantizar "**Obras por pavimentación, demarcación y señalética por ensanche de Avda. Manuel Recabarren de acuerdo a Proyecto archivado en carpeta Nº 595/96 en Avda. Manuel Recabarren 02320**".

3.- La Boleta de Garantía Nº 15416 de fecha 26 de Diciembre de 2012 tomada por Walmart Chile Inmobiliaria S.A. por un monto de 940,7100 UF a fin de garantizar **"Obras por pavimentación, demarcación y señalética por ensanche de Avda. Manuel Recabarren de acuerdo a Proyecto archivado en carpeta Nº 595/96 en Avda. Manuel Recabarren 02320**", con vencimiento a 21 de Diciembre de 2013.

4.- El Decreto Nº 108 de fecha 16 de Enero de 2012 que acepta Boleta de Garantía Nº 590 del Banco Santander Chile a fin de garantizar **"Obras por pavimentación, demarcación y señalética por ensanche de Avda. Manuel Recabarren de acuerdo a Proyecto archivado en carpeta Nº 595/96 en Avda. Manuel Recabarren 02320**".

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptase la **Boleta de Garantía** Nº 15416 por 940,7100 U.F., del Banco Santander Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por **WALMART CHILE INMOBILIARIA S.A.**, RUT. 96.519.000-7, a fin de garantizar **"Obras por pavimentación, demarcación y señalética por ensanche de Avda. Manuel Recabarren de acuerdo a Proyecto archivado en carpeta Nº 595/96 en Avda. Manuel Recabarren 02320**".con vencimiento al 21 de Diciembre de 2013 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto Nº 4.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

3.- Devuélvase la **Boleta de Garantía Nº 590 del Banco Santander Chile de fecha 09 de Enero de 2012, por un valor de 940,71 U.F.**, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por WALMART CHILE INMOBILIARIA S.A., RUT: 96.519.000-7 a fin de garantizar **"Obras por pavimentación, demarcación y señalética por ensanche de Avda. Manuel Recabarren de acuerdo a Proyecto archivado en carpeta Nº 595/96 en Avda. Manuel Recabarren 02320**"., por haber sido reemplazada por Boleta de Garantía Nº 15416 del mismo banco y por igual valor.

3.- Otórgase un plazo hasta el día **21 de Noviembre de 2013**, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Punto Nº2 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/LDT/cbm.

Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta 595/96
- Sr. Humberto Casacuberta G. Walmart Chile Inmobiliaria S.A.
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

545038

Walmart
Chile

Temuco, 10 de Diciembre de 2012

Asunto : Solicitud Renovación Boleta de Garantía por obras de pavimentación, Lider Express Temuco Recabarren, Ubicado en Av. Manuel Recabarren N°02320, Temuco. Expediente archivado en carpeta N° 595/1996

Señores
Ilustre Municipalidad de Temuco
Marcelo Bernier Richter
Director de Obras Municipales
P r e s e n t e

De mi consideración:

Por este intermedio, venimos a solicitar la autorización para renovar Boleta de Garantia entregada en la I. Municipalidad de Temuco, de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO: "Ilustre Municipalidad de TEMUCO"
RUT: 69.190.700-7
Para garantizar: "PARA GARANTIZAR OBRAS POR PAVIMENTACION, DEMARCACION Y SEÑALETICA POR ENSANCHE DE AV. MANUEL RECABARREN DE ACUERDO A PROYECTO ARCHIVADO EN CARPETA Nº 595/96 EN AV. MANUEL RECABARREN 02320."

Monto: UF 940.71
Validez: 360 días a contra de la fecha en que se tome la garantia.

Se propone renovar por Boleta de Garantia con igual Glosa, Monto y Beneficiario por el mismo plazo (360 días).-

Esperando una acogida favorable a la solicitud planteada,
Le saluda atentamente,

Humberto Casacuberta G.
Rep. Legal
Walmart Chile Inmobiliaria

BOLETA DE GARANTIA
CON PAGARE

(NOMINATIVO) A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

MONTO : UF ********[illegible]
PARIDAD : $ *****[illegible]
VENCIMIENTO : 21/12/[illegible]

[illegible] INSTRUMENTO : [illegible] SANTIAGO [illegible] DE [illegible] DE [illegible]

UF[illegible], [illegible]

[illegible] DEPOSITADA EN OFICINA BANCA CORPORATIVA [illegible] DEL BANCO SANTANDER CHILE
LA CANTIDAD DE VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS [illegible] 101**********
**********PESOS [illegible]
EQUIVALENTE A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A *********[illegible] [illegible] DE [illegible] PAGADERA
[illegible] DIAS DE AVISO EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES [illegible]
[illegible], AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, A LA [illegible] SIN INTERESES
A FAVOR DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (RUT [illegible])
TOMADA POR WALMART CHILE INMOBILIARIA S.A. (RUT [illegible])
PARA GARANTIZAR :
[illegible] POR PAVIMENTACION, DEMARCACION Y SEÑALETICA POR ENSANCHE DE AV. MANUEL BECERRA [illegible]
[illegible] ARCHIVADO EN CARPETA NRO [illegible] EN AV. MANUEL BECERRA [illegible]

Santander
[illegible] SANTANDER [illegible]

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA [illegible]
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO [illegible]

BANCO SANTANDER CHILE

3898098

TEMUCO

DECRETO Nº 108 /

TEMUCO, 16 ENE. 2012

VISTOS :

1.- El Artículo 3.3.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", al Administrador Municipal, y en su reemplazo a don Carlos Millar Ettori en la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio.

4.- La Boleta de Garantía **N° 590** del Banco Santander Chile, de fecha 09 de Enero de 2012, por un valor de **UF. 940,71,** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por **Walmart Chile Inmobiliaria S. A., Rut: 96.519.000-7,** para garantizar **"Obras de Pavimentación, Demarcación y Señalética por ensanche de Avda. Manuel Recabarren, de acuerdo a Proyecto archivado en Carpeta N° 595/96 en Avda. Recabarren N° 02320".** Con fecha de vencimiento al 28 de Diciembre de 2012.

5.- El Oficio N° 2.580 de fecha 22 de Diciembre de 2011, de la Dirección de Obras Municipales, que informa el Cálculo de Boleta de Garantía, citada en el Punto anterior.

6.- La Carta de fecha 11 de Enero de 2012, enviada por don Cristian Dussaillant Huidobro, Gerente de Arquitectura y Construcción, de Walmart Chile Inmobiliaria S. A., que adjunta la Boleta de Garantía, citada en el Punto N° 3.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptase la Boleta de Garantía **Nº 590** del Banco Santander Chile, de fecha 09 de Enero de 2012, por un valor de **UF. 940,71, tomada por Walmart Chile Inmobiliaria S. A., Rut: 96.519.000-7,** a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar las Obras de **"Obras de Pavimentación, Demarcación y Señalética por ensanche de Avda. Manuel Recabarren, de acuerdo a Proyecto archivado en Carpeta N° 595/96 en Avda. Recabarren N° 02320".** Con fecha de vencimiento al 28 de Diciembre de 2012.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las Obras referidas en el Visto N° 3, no se encuentran totalmente ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta referida. En el evento de que las Obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará, **por una sola vez**, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado, por el obligado a ejecutar las Obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.

3.- Otorgase como último plazo hasta el día **16 de Noviembre de 2012**, para la Ejecución de las Obras señaladas en el Punto N° 3 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/ghz
Distribución :
c.c. Dirección de Adm. y Finanzas
c.c. Asesoría Jurídica
c.c. Dirección de Control
c.c. Tesorería Municipal
c.c. **Sr. Felipe Herrera T., Subgerente de Proyectos Nuevos, Walmart Chile Inmobiliaria S. A. (Avda. del Valle N° 787, 4° Piso, Of. 402, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago)**
c.c. **Carpeta Construcción Nº 595/96**
c.c. **Archivo Garantías (ghz)**
c.c. Archivo DOM
c.c. **Of. Partes (312)**

SDDOC: 416245